



42 *Motivos*  
para avanzar

INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

=0 1217==

- 4 AGO 2022

1 de 8

REVISION OFICINA DE CONTROL INTERNO  
CUMPLIMIENTO LEY 1712 DE 2014 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION DE  
LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA AGOSTO 2022

*Para: Fernando Cerón – Gerente Industria Licorera del Cauca*

**“Nota:** (El proyecto de Ley Estatutaria “Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.”, fue revisado mediante la sentencia C-274 de 2013, de acuerdo con lo establecido en los artículos 153 y 241-8 de la Constitución Política.)

Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”

**(1) La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9°, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.**

**ARTÍCULO 7. Disponibilidad de la Información.** Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web...

Evidencia: <https://ilcauca.com/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>

**ARTÍCULO 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.** Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:

- a) La descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público;

Evidencia: <https://ilcauca.com/files/shares/DOGE04-Estructura-administrativa.pdf>

[https://ilcauca.com/files/21/acuerdo\\_020\\_2009.pdf](https://ilcauca.com/files/21/acuerdo_020_2009.pdf)

[https://ilcauca.com/files/21/ACUERDO\\_002\\_2017.pdf](https://ilcauca.com/files/21/ACUERDO_002_2017.pdf)



42 Motivos  
para avanzar

INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5

- b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011;

Evidencia: <https://ilcauca.com/la-licorera/informacion-financiera-y-contable/informacion-historica-de-presupuestos>

<https://ilcauca.com/la-licorera/nformacion-financiera-y-contable/estados-financieros>

- c) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;

Pendiente: **Artículo 5°.** Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas.

- c) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño;

Evidencia NORMAS: <https://ilcauca.com/la-licorera/normatividad/leyes-ordenanzas-y-acuerdos>

<https://ilcauca.com/la-licorera/normatividad/decretos>

<https://ilcauca.com/la-licorera/normatividad/resoluciones-circulares-y-actos-administrativos>

Evidencia POLITICAS: <https://ilcauca.com/la-licorera/planes-programas-y-proyectos/politicas>

Evidencia METAS Y OBETIVOS, PLANES: <https://ilcauca.com/la-licorera/planes-programas-y-proyectos/planes>

Evidencia AUDITORIAS A PRESUPESTO <https://ilcauca.com/la-licorera/control-interno/informes-de-seguimiento>

- e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;



Evidencia PLAN DE COMPRAS: <https://ilcauca.com/la-licorera/planes-programas-y-proyectos/planes>

Evidencia CONTRATACION: <https://ilcauca.com/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>

<https://ilcauca.com/contratacion/invitaciones-abiertas>

<https://ilcauca.com/contratacion/contratos>

f) Los plazos de cumplimiento de los contratos;

Evidencia: <https://ilcauca.com/contratacion/contratos>

g) Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Evidencia: <https://ilcauca.com/la-licorera/planes-programas-y-proyectos/planes>

Evidencia SEGUIMIENTOS: <https://ilcauca.com/la-licorera/control-interno/plan-anticorrupcion-y-seguimiento>

**ARTÍCULO 11.** Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

a) Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención;

Evidencia: <https://ilcauca.com/atencion-ciudadana/preguntas-frecuentes>

b) Toda la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la entidad, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos;

Evidencia: <https://ilcauca.com/files/21/FO-DC-08%20Solicitud%20de%20patrocinios%20ILC.pdf>

c) Una descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas;

Evidencia: <https://www.ilcauca.com/files/21/FOGC05%20Listado%20maestro%20de%20documentos.pdf>

<https://www.ilcauca.com/files/21/DO-GC-01%20Mapa%20de%20procesos%20Industria%20Licorera%20del%20Cauca.pdf>



42 Motivos  
para avanzar

INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5

- d) El contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas;

Evidencia: <https://ilcauca.com/la-licorera/planes-programas-proyectos-y-politicas>

- e) Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado;

Evidencia: <https://ilcauca.com/la-licorera/control-interno/plan-anual-de-auditorias-internas>

- e) Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado;

Evidencia:

[https://ilcauca.com/files/21/INFORME%20DE%20LA%20REVISION%20POR%20LA%20DIRECCION\\_0001\\_FIRMADA.pdf](https://ilcauca.com/files/21/INFORME%20DE%20LA%20REVISION%20POR%20LA%20DIRECCION_0001_FIRMADA.pdf)

- f) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;

Evidencia: <https://ilcauca.com/contratacion>

<https://ilcauca.com/la-licorera/normatividad/resoluciones-circulares-y-actos-administrativos>

- g) Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, junto con un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado;

Evidencia: <https://ilcauca.com/atencion-ciudadana/pqrsd>

- h) Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado;

Evidencia: <https://ilcauca.com/atencion-ciudadana/contactanos>

- i) Un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles, así como un Registro de Activos de Información;

Pendiente: hace falta tres instrumentos de gestión de la información pública: 1. Registro de activos de información, 2. Índice de información clasificada y reservada 3. Esquema de Publicación de información (falta tiempo y talento humano)

- k) Los sujetos obligados deberán publicar datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el título 3 de la presente ley. Adicionalmente, para las



42 *Motivos*  
para avanzar

INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.

Evidencia: <https://www.datos.gov.co/dataset/Solicitudes-patrocinijs-a-o-2014/jmj7-2kx8>

**ARTÍCULO 15. Programa de Gestión Documental.** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado. Deberán observarse los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia.

Evidencia: <https://ilcauca.com/files/21/PINAR%20ILC%202022.PDF>

**ARTÍCULO 16. Archivos.** En su carácter de centros de información institucional que contribuyen tanto a la eficacia y eficiencia del Estado en el servicio al ciudadano, como a la promoción activa del acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos. Los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación.

Pendiente: TRD

#### DECRETO 103 DE 2015

(enero 20)

**Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.**

**Artículo 12. Formato alternativo.** Para efectos de lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1712 de 2014, se entenderá por formato alternativo, la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública o se permite su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas en situación de discapacidad, en aplicación del criterio diferencial de accesibilidad.

Evidencia:



42 Motivos para avanzar

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5



Fuente: Foto tomada de página Web de la ILC

**Artículo 13. Accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad.** Todos los medios de comunicación electrónica dispuestos para divulgar la información deberán cumplir con las directrices de accesibilidad que dicte el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de los lineamientos que se determinen en la Estrategia de Gobierno en línea.

**Artículo 14. Accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad.** Los sujetos obligados deben cumplir con los criterios y requisitos generales de accesibilidad y señalización de todos los espacios físicos destinados para la atención de solicitudes de información pública y/o divulgación de la misma, conforme a los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana 6047, "Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la Administración Pública. Requisitos", o la que la modifique o sustituya, atendiendo al principio de ajustes razonables establecido en dicha norma.

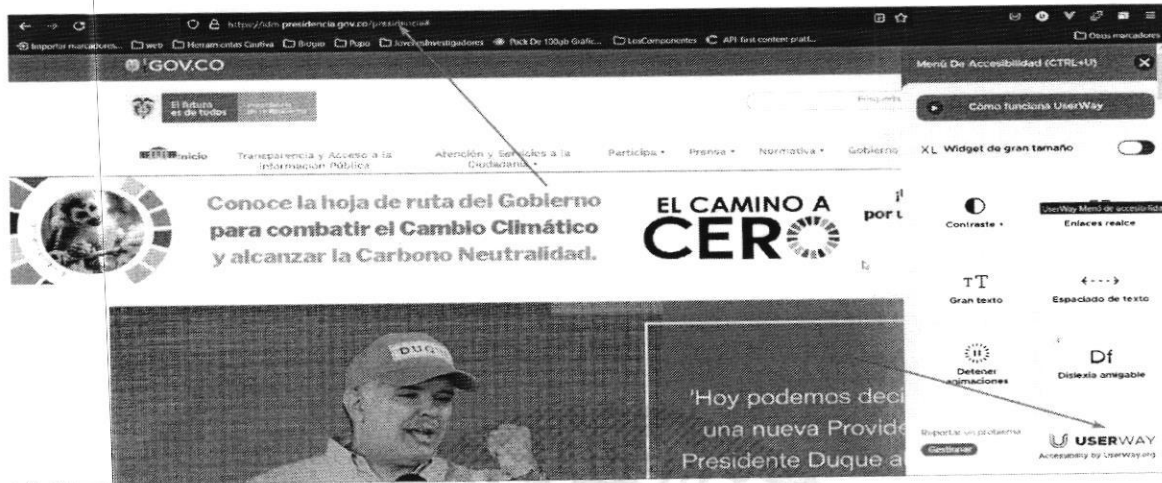
(1) La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9°, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.

Evidencia:



Fuente: Foto tomada de página Web de la ILC

Se tiene en la Industria Licorera del Cauca como lo tiene la página de la Presidencia. 7 de 8



Fuente: Foto tomada de página Web de la ILC

**Artículo 15.** *Publicación del mecanismo o procedimiento para participar en la formulación de políticas o en el ejercicio de las facultades del sujeto obligado.* Los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, deben publicar los procedimientos a que deben sujetarse los ciudadanos, usuarios o interesados en participar en la formulación de políticas y en el control o evaluación de la gestión institucional, indicando: los sujetos que pueden participar, los medios presenciales y electrónicos, y las áreas responsables de la orientación y vigilancia para cumplimiento.

Pendiente: subir información de panel sensorial para los productos aguardiente sin azúcar y premium

Cordialmente,

Ivonne Adriana Enríquez Santacruz  
Jefe Oficina de Control Interno  
Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Ivonne A. Enríquez. JCI  
Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI  
Información revisada con Ingeniero Sistemas Jhon Martínez Categoría IX Trabajador Oficial

Archivar: CI 1.2-120.182 Informes de Gestión

El Ministerio de Tecnologías de la Información  
y las Comunicaciones y su Dirección de Gobierno Digital

OTORGAN ESTE CERTIFICADO DE

PARTICIPACIÓN EN LA ESTRATEGIA



**Máxima  
Velocidad**  
SPRINT *a la Entidad:*

**INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**

Por su interés en avanzar en la transformación digital de la administración pública y en el fortalecimiento de sus capacidades de tecnologías de la información en pro de mejorar su gestión y su relacionamiento con la ciudadanía.

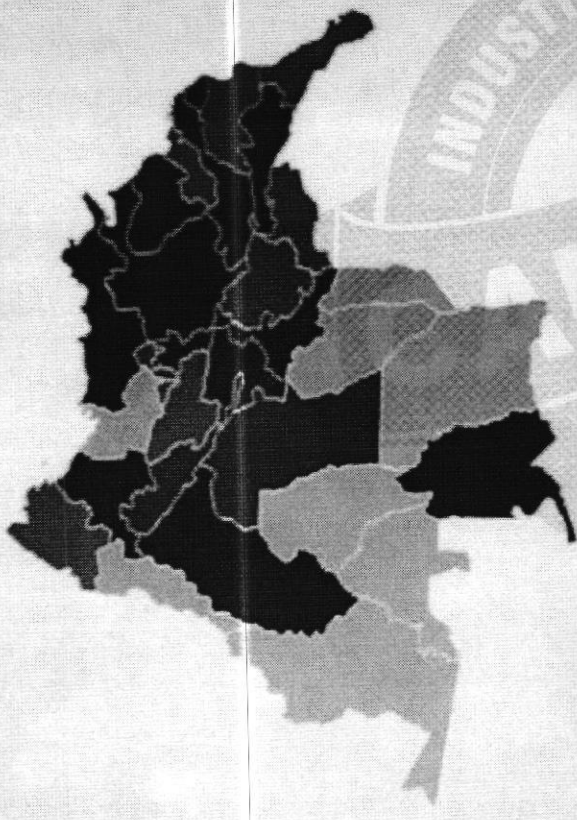


Ingrid Tatiana Montealegre  
Directora de Gobierno Digital



## MAPA DE PARTICIPANTES

en el departamento y la pestaña de interés para conocer el detalle de las entidades inscritas, los retos y puntajes obtenidos a la fecha.



Entidades

Retos

Puntajes

**CAUCA**

7095 puntaje total

Buscar

Escuderia

Puntaje

Ningún dato disponible en esta tabla = {

ALCALDIA DE PADILLA

480

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

1775

HOSPITAL NIVEL EL BORDO

4840

Anterior Siguiente